Naciones Unidas S/2002/744

Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea

Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1398 (2002) del Consejo de Seguridad, de 15 de marzo de 2002, por la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) hasta el 15 de septiembre de 2002. De conformidad con los párrafos 7 y 9 de esa resolución, en el informe se propone la manera en que, con sujeción al consentimiento de las dos partes, la MINUEE podría contribuir a la aplicación ordenada y rápida de la decisión relativa a los límites pronunciada el 13 de abril de 2002 por la Comisión de Fronteras.

Lograr la participación de las partes

2. Desde marzo hasta comienzos de abril de 2002, mi Representante Especial, Legwaila Joseph Legwaila, siguió celebrando consultas con las partes en relación con un mecanismo para la aplicación de la entonces futura decisión relativa a los límites. En las conversaciones quedó claro que en la próxima etapa la coordinación se llevaría a cabo esencialmente sobre la base del acceso rápido y efectivo de mi Representante Especial a los funcionarios superiores de las dos partes. Mi Representante Especial también mantuvo un estrecho contacto con los garantes y facilitadores, así como con los miembros del Grupo de Amigos de la MINUEE, que han ayudado mucho para que progrese el proceso de paz. Durante este período también celebró varias conversaciones útiles con el Presidente de Eritrea, Isaias Afwerki y el Primer Ministro de Etiopía, Meles Zenawi, además de varios útiles intercambios con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, los facilitadores del proceso de paz y los Amigos de la MINUEE.

3. La Comisión de Fronteras pronunció su decisión relativa a los límites el 13 de abril. Los miembros del Consejo de Seguridad acogieron complacidos esa decisión en un comunicado de prensa emitido ese mismo día y ambas partes rápidamente la hicieron suya. En mi declaración de 16 de abril, destaqué que las partes, al haber reafirmado su aceptación de la decisión, habían alcanzado un hito importante en el proceso de paz. El mismo día, los miembros del Consejo encomiaron el compromiso de las partes de aceptar a la decisión como final y obligatoria.

4. El 26 de abril, Etiopía notificó a las Naciones Unidas que prohibiría al personal de la MINUEE, así como al de la secretaría y de la oficina local de la Comisión de Fronteras, cruzar la frontera desde Eritrea hacia Etiopía. Esas medidas entraron en vigor el 27 de abril. Etiopía manifestó que no se la había consultado adecuadamente en relación con el apoyo logístico de la MINUEE y el transporte de personal de la secretaría y la oficina local de la Comisión de Fronteras; que la MINUEE no había actualizado adecuadamente sus listas de personal; que la Misión había transportado de manera incorrecta a periodistas internacionales de Asmara a Badme; y que la Comisión de Fronteras no había abierto una oficina local en el lado etíope de la frontera.

5. Mi Representante Especial voló de inmediato a Addis Abeba para tratar de aclarar las inquietudes de Etiopía y resolver el problema lo antes posible. Posteriormente, el Gobierno de Etiopía centró sus críticas en el Comandante de la Fuerza de la MINUEE, manifestando

02-45820 (S) 150702 150702

que había perdido confianza en él. Al mismo tiempo, convino en suspender la clausura de la frontera.

6. Dí instrucciones a la MINUEE para que examinara sus procedimientos e hiciera todos los ajustes que fueran necesarios para velar por que se mantuviera una imparcialidad estricta. Di al Gobierno de Etiopía las garantías del caso y expresé mi continua confianza al Comandante de la Fuerza y mi apoyo a él.

7. El 13 de mayo, Etiopía presentó a la Comisión de Fronteras un pedido de interpretación, corrección y consulta. La Comisión pronunció su decisión sobre ese pedido el 24 de junio.

8. De conformidad con el Acuerdo de Cesación de Hostilidades y la resolución 1398 (2002), la MINUEE sigue desempeñando su mandato, que incluye velar por que se mantengan en vigor los acuerdos de seguridad hasta que la Comisión de Fronteras complete la demarcación. En consecuencia, la MINUEE ha seguido vigilando la situación en la zona de la Misión, que sigue en calma y estable.

9. Para poder cumplir de manera continua el mandato de la MINUEE en la esfera esencial de la seguridad será necesario planificar y coordinar cuidadosamente con las partes las medidas necesarias para poner en práctica la decisión de la Comisión de Fronteras relativa a la delimitación. Según se examina en más detalle a continuación, para poder completar a tiempo el mandato de la MINUEE, que en virtud del Acuerdo de Cesación de Hostilidades y la resolución 1320 (2000), está vinculado a la demarcación de la frontera, también será necesario realizar actividades de remoción de minas en apoyo de la demarcación.

10. Como seguimiento de esas cuestiones y a fin de dar mayor impulso al proceso de paz, del 17 al 21 de junio envié en una misión a la región al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Durante esa visita se reunió en Etiopía con el Primer Ministro, Meles Zenawi, el Ministro de Relaciones Exteriores, Seyoum Mesfin, y el Comisionado de Coordinación con la MINUEE, Brigadier General Yohannes Gebremeskel. En Eritrea se reunió con el Presidente, Isaias Afwerki, el Ministro de Relaciones Exteriores, Ali Said Abdella, y el Comisionado de Coordinación con la MINUEE, Brigadier General Abrahaley Kifle.

11. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debatió con las partes las próximas etapas del proceso de paz y la función que desempeñará la MINUEE en apoyo de esas actividades. Sobre la base de esa misión, al igual que las conversaciones en curso entre mi Representante Especial y las partes, sería útil en este momento formular recomendaciones al Consejo de Seguridad en lo que respecta a la función que podría desempeñar la MINUEE para ayudar a velar por la aplicación rápida y ordenada de la decisión de la Comisión de Fronteras relativa a la delimitación. Esas recomendaciones, que están sujetas al acuerdo de las partes, se dividen en tres categorías: remoción de minas en apoyo de la demarcación, modalidades para la transferencia del control territorial y apoyo práctico a la oficina local de la Comisión de Fronteras.

Remoción de minas en apoyo de la demarcación

12. En su cuarto informe, la Comisión de Fronteras expresó la esperanza de que el Consejo podría ajustar el alcance del mandato de la MINUEE a fin de que ésta pudiera prestar asistencia a la Comisión en la etapa de demarcación, incluso en la tarea crucial de la remoción de minas. En la resolución 1398 (2002) el Consejo me invitó a que presentara recomendaciones sobre la función de la MINUEE en el proceso de demarcación, en particular en lo relativo a la remoción de minas. Mi Representante Especial ha celebrado estrechas consultas con el Presidente de la Comisión de Fronteras a fin de velar por que mis recomendaciones se adecuen a las ideas generales que guían a la Comisión.

13. Como parte de las operaciones de desminado, la MINUEE ha seguido despejando las rutas de acceso a la zona fronteriza que quizá sean útiles para poder llegar a los sitios en que se emplazarán los hitos durante el proceso de demarcación. Con sujeción al acuerdo del Consejo y en consulta con las partes, la MINUEE también está dispuesta, dentro de los límites de los efectivos autorizados, a desminar los sitios en donde se emplazarán los hitos, una vez que se determinen, además de toda otra localidad que la oficina local de la Comisión considere necesaria con fines topográficos. Esa labor estaría a cargo del componente militar de la Misión, en coordinación con el Centro de Coordinación de Actividades relacionadas con las Minas de la MINUEE y las autoridades nacionales. Como no hay ninguna otra entidad internacional en condiciones de iniciar el desminado operacional para la demarcación de manera oportuna y eficaz, considero que la MINUEE es la que

en mejores condiciones se encuentra para realizar esa tarea.

14. Además, los contratistas civiles brindarían garantías de calidad y verificación, una práctica normal en esas circunstancias. La gestión de esos contratistas estaría a cargo del Centro de Coordinación de Actividades relacionadas con las Minas y se financiaría con cargo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de la delimitación y la demarcación. Las partes seguirían realizando tareas de desminado humanitario en la zona fronteriza, de conformidad con la práctica bien establecida, a fin de que sus poblaciones respectivas puedan habitar la tierra y aprovecharla productivamente. Al respecto, deseo efectuar un llamamiento a la comunidad de donantes para que siga prestando apoyo a la importante labor humanitaria de remoción de minas en Eritrea y Etiopía.

Modalidades para la transferencia de territorio

15. Según la resolución 1398 (2002), las partes y la MINUEE deben acordar modalidades para que la transferencia de control territorial se efectúe de manera ordenada. Hasta que no se disponga de más información sobre la demarcación de la frontera, será difícil examinar esas modalidades con las partes, excepto en forma general. En consecuencia, a continuación recomiendo una serie de medidas amplias que, si son aceptadas por las partes, contribuirán a un proceso ordenado. Esta serie de medidas puede considerarse sin perjuicio de las fechas que se decidan para la transferencia de control territorial. Por ejemplo, estas medidas podrían empezar a aplicarse en cada sector tan pronto se demarque o podrían aplicarse en sucesión rápida una vez demarcados todos los sectores. En este último caso se necesitaría modificar ligeramente el mandato de la MINUEE porque, según el Acuerdo de Cesación de Hostilidades y la resolución 1320 (2000), la Misión terminará una vez concluidas la delimitación y la demarcación de la frontera. Las medidas que se exponen a continuación no empezarán a aplicarse en ningún sector hasta que no se haya concluido su demarcación.

- En primer lugar, la MINUEE ajustará el despliegue de efectivos a las zonas que deban transferirse a fin de fomentar la vigilancia y la confianza.
- En segundo lugar, la parte que se retire de una zona redesplegará a sus funcionarios públicos, a la milicia y policía local y a las fuerzas armadas. La MINUEE coordinará el redespliegue con esa parte para asegurar que se respete la nueva frontera.
- En tercer lugar, la MINUEE verificará que la parte que se retire se redespliegue correctamente.
- En cuarto lugar, la parte que asuma el control de una zona establecerá su administración civil, incluida la milicia y la policía local, antes de que la población civil regrese a esa zona. El momento preciso del redespliegue de las fuerzas armadas de la parte que ingrese dependerá de cuándo se realicen las transferencias territoriales.
- En quinto lugar, la población civil regresará a sus hogares. El Centro de Coordinación de Actividades relacionadas con las Minas de la MINUEE, los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales contribuirán considerablemente a la rehabilitación y la reconstrucción.

16. El objetivo de estas medidas es proporcionar un marco amplio para su examen por las partes. Con apoyo del Consejo de Seguridad, la MINUEE establecerá los detalles de su aplicación con las partes.

Apoyo administrativo y logístico a la demarcación

17. Por último, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1344 (2001), la MINUEE ha respondido favorablemente a la solicitud explícita formulada por la Comisión de Fronteras y ha prestado apoyo administrativo y logístico a su oficina local. Por ejemplo, le ha proporcionado locales y servicios de comunicaciones, transporte y evacuación médica. Los gastos de ese apoyo se sufragan con cargo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la delimitación y la demarcación de la frontera. Cabe destacar que el apoyo prestado por la Misión es únicamente práctico; la MINUEE no participa ni influye en la adopción de decisiones de la Comisión de Fronteras y su oficina local.

18. Inicialmente, Etiopía se opuso a que la MINUEE prestara apoyo a la oficina local aduciendo que no había sido debidamente consultada. La reunión de la Comisión de Fronteras que se celebró el 21 de mayo fue una excelente ocasión para asegurar la transparencia total en esta cuestión, y espero que este debate permita que la oficina local de la Comisión pueda realizar su

labor puntualmente. Hasta ahora, el personal de la oficina no ha podido trabajar en Etiopía, como se indica en el quinto informe de la Comisión (véase el anexo al presente informe). Esta y otras razones de la demora causan gran preocupación, ya que la finalización de la demarcación es un requisito previo para el pronto retiro de la MINUEE.

Observaciones

19. Las partes consideraron que la decisión tomada por la Comisión de Fronteras acerca de la delimitación de la frontera era definitiva y vinculante inmediatamente después de que se anunciara el día 13 de abril. Con ello manifestaron claramente su deseo de encontrar una solución definitiva al conflicto y lograr una paz duradera. Durante la visita del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, las dos partes reiteraron su interés en que la Comisión de Fronteras demarcara la frontera cuanto antes. Dijeron que era necesario resolver definitivamente la cuestión de la frontera y permitir que las personas desplazadas regresaran a sus hogares.

20. Deseo insistir especialmente en la importancia de esta cuestión. No cabe duda de que la Comisión de Fronteras demarcará la frontera de manera cuidadosa, objetiva y excepcionalmente profesional, como actuó al delimitarla, pero todas las partes interesadas deben desempeñar el papel que les corresponde para que la Comisión pueda llevar a cabo su labor con rapidez. La incertidumbre ha plagado la vida de las poblaciones afectadas durante demasiado tiempo.

21. Por otra parte, los dos países se beneficiarán de los recursos que se reorientarán hacia la reconstrucción y el desarrollo, un proceso que facilitará la solución del problema de la frontera. Espero que, cuando concluya la transferencia de control territorial, se asigne una cuantía considerable de recursos internacionales y nacionales a ayudar a la población necesitada de los dos países.

22. Mientras tanto, conviene que la comunidad de donantes sea generosa con las partes y con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y preste asistencia para cubrir las necesidades humanitarias inmediatas y para promover el desarrollo a más largo plazo. Agradezco el apoyo prestado a los fondos fiduciarios para actividades relacionadas con las minas, proyectos de efecto rápido y delimitación y demarcación de la frontera, y confío en que los Estados Miembros continuarán aportando recursos. Estos fondos son mecanismos sumamente útiles para impedir la pérdida de vidas, aliviar los sufrimientos, consolidar la paz en todas las etapas y promover el proceso de paz.

23. Hasta que no concluya la demarcación de la frontera y la transferencia de control territorial, será esencial que la MINUEE mantenga sus medidas de seguridad. Con respecto al mantenimiento de la estabilidad en las zonas lindantes con la zona temporal de seguridad, me preocupan las noticias publicadas recientemente en la prensa sobre nuevos asentamientos cerca de la frontera. Tengo entendido que al respecto Eritrea ha pedido a la Comisión de Fronteras que dicte medidas cautelares provisionales. Sin intervenir en manera alguna en las obligaciones de la Comisión de Fronteras y sin perjuicio de dónde pudieran estar emplazados dichos asentamientos en relación con la línea de demarcación definida por la Comisión de Fronteras, es claro que existe un gran riesgo de que las partes los interpreten erróneamente. En consecuencia, hago un llamamiento a las partes para que, a fin de mantener la estabilidad se abstengan de emplazar nuevos asentamientos en las zonas próximas a la frontera hasta que ésta haya sido demarcado y se haya completado ordenadamente la transferencia del control territorial.

24. Cuanto antes concluyan estas tareas, antes se eliminarán los riesgos de conflicto entre las partes y antes se obtendrán los beneficios de la paz. Por ello, confío en que todos los interesados actuarán responsable y prontamente, a fin de que podamos concluir nuestra labor de una forma oportuna y ordenada.

25. Como se indica en los párrafos 13, 14 y 17 del presente informe, se recomienda que el Consejo de Seguridad modifique el mandato de la MINUEE, para que la Misión lleve a cabo las tareas que le pida la Comisión de Fronteras. La capacidad práctica de que dispone la MINUEE sobre el terreno la adecua particularmente para presta asistencia pronta y eficaz a la Comisión de Fronteras.

26. Exhorto especialmente a las partes a que actúen con prudencia en este momento crucial entre la delimitación y la conclusión de la demarcación, y a que cooperen plenamente con la MINUEE para que pueda cumplir su mandato. Se acerca el momento en que este proceso, en el que las partes han invertido tanto, concluirá felizmente. El momento llegará si las partes mantienen su voluntad política.

27. En conclusión, deseo expresar mi reconocimiento a mi Representante Especial, Legwaila Joseph Legwaila, y a todo el personal militar y civil de la MINUEE, así como a los trabajadores humanitarios y representantes sobre el terreno de las organizaciones no gubernamentales, por su incansable labor en pro de la paz entre Etiopía y Eritrea. También quiero expresar mi gratitud por la muy profesional y difícil tarea realizada por la Comisión de Fronteras, así como por el invalorable apoyo que la MINUEE ha recibido de la Organización de la Unidad Africana y de los Estados Miembros que respaldan este proceso.

Anexo

Quinto informe de la Comisión de Fronteras para Eritrea y Etiopía al Secretario General de las Naciones Unidas

1. El presente es el quinto informe de la Comisión de Fronteras para Eritrea y Etiopía y abarca el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 2002.

2. La principal novedad que se ha registrado durante este período es que el 13 de abril la Comisión adoptó la Decisión sobre la delimitación de la frontera. El texto de la Decisión le fue transmitido a usted y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de diciembre de 2000, y se distribuyó con la signatura S/2002/423. La Decisión comprende toda la línea fronteriza y ambas partes han formulado declaraciones en que aceptan esa Decisión.

3. La misma tarde en que se adoptó la Decisión, la Comisión celebró una reunión con las partes para tratar del procedimiento de demarcación. No obstante, en ese momento ninguna de las partes estaba preparada para iniciar las deliberaciones al respecto. Se fijó otra reunión para el 8 de mayo, pero se aplazó hasta el 21 del mismo mes, en que finalmente se celebró. Asistieron como observadores representantes de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) (en particular, el Representante Especial del Secretario General, Sr. Legwaila J. Legwaila) y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.

4. Entretanto, se había ya iniciado la labor preparatoria de demarcación. La fotografía aérea de la frontera con miras a levantar el mapa definitivo de la región fronteriza a escala 1:25.000 comenzó en cuanto se dispuso de la Decisión sobre la delimitación, en que se indicaba dónde estaría la frontera, y el Topógrafo Jefe nombrado por el Secretario de la Comisión empezó también la labor sobre el terreno. Sin embargo, el 27 de abril de 2002, antes de que concluyeran las tareas de preparación necesarias, el Gobierno de Etiopía prohibió que se siguiera trabajando en el territorio bajo su control. A esto siguió una carta que me dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía el 15 de mayo en que se criticaba la asistencia logística proporcionada por la MINUEE al Topógrafo Jefe y se expresaban dudas sobre la neutralidad de la oficina local de la Comisión de Fronteras. Asimismo, en la carta se solicitaba información actualizada sobre la labor de la oficina local, que se proporcionó en la reunión que celebraron los Comisionados y las partes el 21 de mayo (véase *infra*). Entretanto, Etiopía ha mantenido la prohibición de que los topógrafos de la Comisión trabajen sobre el terreno pese a mi solicitud de que se levante. En la reunión del 21 de mayo, volví a instar al Gobierno de Etiopía a que levantara la prohibición para que el Topógrafo Jefe pudiera concluir su labor antes de que empezara la estación de las lluvias. Se comunicó con claridad a las partes que ambas estaban obligadas a cooperar en el proceso de demarcación y que ninguna de ellas podía supeditar su cooperación a condiciones especiales. En el momento de redactarse este informe no se había levantado la prohibición.

5. El 13 de mayo, dentro del plazo de 30 días establecido en el reglamento de la Comisión a esos efectos, el Gobierno de Etiopía presentó un pedido de interpretación, corrección y consulta, que se ha transmitido al Gobierno de Eritrea para que aporte sus observaciones a más tardar el 14 de junio. La Comisión espera adoptar una decisión sobre la solicitud antes del fin de junio.

6. El 17 de mayo, el Presidente de Eritrea me remitió una carta en que, de modo bastante inusual en un procedimiento de arbitraje, formulaba diversas preguntas respecto de la Decisión, aunque sin dar detalles sobre el motivo por que se planteaban esas cuestiones: ¿Se había ajustado la Comisión a las disposiciones del Acuerdo de diciembre de 2000 respecto de la legislación que debía aplicar la Comisión? ¿Había actuado la Comisión de conformidad con los requisitos de procedimiento correspondientes? ¿Se había dejado influir la Comisión por presiones políticas o consideraciones similares? ¿Era la Decisión definitiva y vinculante? El 21 de mayo respondí afirmativamente a la primera, segunda y cuarta preguntas y negativamente a la tercera.

7. La reunión que celebraron la Comisión y las partes el 21 de mayo se dedicó en su totalidad a diversos aspectos del proceso de demarcación. En particular, se transmitió información a las partes sobre las modalidades de demarcación, se escucharon y debatieron las inquietudes de las partes y se les proporcionó información

sobre los aspectos técnicos de la demarcación. Se examinó la función de la MINUEE en el proceso, incluso la labor de su componente de remoción de minas, el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas, y el establecimiento de oficinas locales de la Comisión en Etiopía y su función. Se instó al Gobierno de Etiopía a que volviera a cooperar sin demora con la Comisión en el proceso de demarcación. Me comprometí a que la Comisión prepararía directrices detalladas sobre demarcación en que se establecerían los procedimientos que deberían seguirse durante esa labor, teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por Etiopía, y a que esas directrices se distribuirían en borrador a las partes para que formularan observaciones. Actualmente se está preparando ese documento.

8. La reunión del 21 de mayo se suspendió durante una hora y media para que un grupo de trabajo integrado por representantes de las partes, el Secretario y el Topógrafo Jefe deliberaran oficiosamente sobre la ubicación de las oficinas locales en Etiopía. Lamentablemente no se alcanzó acuerdo alguno.

9. No obstante, cabe esperar que, como consecuencia de la reunión del 21 de mayo y de la información proporcionada posteriormente, el Gobierno de Etiopía pueda reanudar la cooperación con la Comisión y de esa forma posibilite que la demarcación vaya adelante como corresponde. Si no se demora más la conclusión del mapa a escala 1:25.000, que es esencial para la demarcación, la Comisión prevé que en octubre o noviembre de 2002 se habrá acabado de determinar los lugares donde han de emplazarse los hitos, que entonces podrá iniciarse la remoción de minas necesaria en la zona, que ésta podrá concluir para la primavera de 2003 y que se podrá empezar a emplazar los hitos paralelamente a la remoción de minas. La labor se realizará en etapas, segmento por segmento, en el orden que determine la Comisión. Naturalmente, me preocupa el hecho de que ya se haya retrasado la labor de demarcación. Únicamente podrá cumplirse el calendario mencionado si se retiran con rapidez los obstáculos que dificultan ahora la labor de la Comisión.

10. La siguiente reunión entre la Comisión y las partes para seguir examinando el proceso de demarcación ha de celebrarse el 16 de julio en La Haya.

11. El 2 de abril de 2002 se firmó un memorando de entendimiento que rige las relaciones de la MINUEE y la Comisión de Fronteras.

12. Cabe recordar que, si bien la Comisión y las partes están manteniendo consultas amplias sobre el proceso de demarcación, la responsabilidad respecto de la demarcación recae en la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo de 12 de diciembre de 2000. Es la Comisión quien debe decidir cómo se llevará a cabo la demarcación y las partes deben cooperar con la Comisión, tal como se dispone en el párrafo 14 del artículo 4 del mismo Acuerdo y el párrafo 2 del artículo 30 del reglamento.

13. Sin duda el Consejo de Seguridad tendrá en cuenta que actualmente la Comisión está entrando en la fase más costosa de su labor y que serán necesarias contribuciones adicionales importantes al Fondo Fiduciario.

14. Por último, en nombre de la Comisión, quisiera agradecer al Consejo de Seguridad su constante apoyo a la labor de ésta, que es de gran importancia para que podamos proseguir la demarcación con celeridad.

(*Firmado*) Sir Elihu **Lauterpacht**
Presidente de la Comisión

30 de mayo de 2002